

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de formalización del contrato: 16 de julio de 2019.
- b) Contratista: UTE ESERGUI DISTESER, SL - ESERGUI, SA, con CIF. U95892170, por importe de 710.112,76 euros IVA excluido, importe del IVA 149.123,69 euros, importe total IVA incluido 859.236,45 euros.
- c) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se contrata con la empresa que ha sido adjudicataria en el Acuerdo Marco.

Badajoz, 16 de julio de 2019. La Directora Gerente del SEPAD (PA Resolución de 22/06/2018, DOE n.º 128, de 03/07/2018), El Gerente Territorial del SEPAD en Badajoz, JESÚS MORENO LOBO.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 15 de julio de 2019 por el que se informa sobre los controles de régimen de pago básico por monitorización en expedientes completos en los términos municipales de Santa Amalia y Medellín, campaña 2019. (2019080991)

El artículo 40 bis del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, incorpora la posibilidad de que las comunidades autónomas lleven a cabo controles por monitorización para lo cual, el Fondo Español de Garantía Agraria, OA (FEGA) ejercerá funciones de coordinación, tal como establece el apartado 5 del artículo 99 del Real Decreto 1075/2014.

El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, establece en su artículo 99, apartado 6 la posibilidad de que las comunidades autónomas establezcan, sobre una base voluntaria, un sistema de controles preliminares que informen a los beneficiarios sobre posibles incumplimientos y que les permita cambiar su solicitud a tiempo a fin de evitar reducciones y sanciones administrativas. La notificación de los resultados de los controles preliminares por parte de la administración, y las eventuales modificaciones de la solicitud de ayuda inicial por parte del beneficiario se harán en los términos establecidos en los artículos 11 y 15 del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.



La Comunidad Autónoma de Extremadura establece en la Orden de la Solicitud Única 2019, de 24 de enero de 2019, en la disposición adicional quinta, controles por monitorización, que en los términos municipales de Santa Amalia y Medellín se efectuarán controles mediante monitorización, de Régimen de Pago Básico, a los expedientes cuyas superficies declaradas estén íntegramente incluidas en los mismos en aplicación del Reglamento de ejecución (UE) 2018/746 de la Comisión, de 18 de mayo de 2018, por el que se modifica el Reglamento de ejecución (UE) n.º 809/2014, en lo que respecta a la modificación de las solicitudes únicas y solicitudes de pago y a los controles.

El artículo 15, apartado 3, del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, establece que cuando se realicen controles mediante monitorización, el beneficiario podrá modificar la solicitud única o la solicitud de pago por lo que se refiere a la utilización de las distintas parcelas agrarias. Dichas modificaciones se notificarán a la autoridad competente, en el plazo fijado por dicha autoridad competente.

En base a lo anterior, el FEGA 2019 ha emitido Resolución en fecha 28 de junio de 2019 por la que se establecen los plazos de modificación de la solicitud única en el caso de agricultores sujetos a controles mediante monitorización, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, podrán, hasta el 31 de agosto, modificar las parcelas agrarias de su solicitud única en el régimen monitorizado en Extremadura en 2019, siempre y cuando se modifique la parcela en la que se hayan detectado incidencias originadas exclusivamente en el control de monitorización afectando sólo al régimen monitorizado (en Extremadura el Régimen de Pago Básico).

La Dirección General de Política Agraria Comunitaria pone a disposición de las personas interesadas los resultados obtenidos en los controles a fin de que, si lo estiman oportuno y siempre que haya incidencias en el control en la parcela, modifiquen el uso y la geometría de aquellas parcelas con la clasificación realizada en base a las imágenes de satélite Sentinel utilizadas en la monitorización. El acceso será a través de sus claves individualizadas, al texto íntegro de la comunicación personalizada en la iniciativa Laboreo LABOREO de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección: <http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>, en el trámite "Comunicación sobre Expedientes de Monitorización 2019"

Los expedientes que presentan discrepancias podrán modificar su uso y geometría a través de la plataforma ARADO en de la siguiente dirección <http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>, a través del trámite "Expedientes de Monitorización 2019", siempre que se cumplan los requisitos correspondientes según el Régimen de Pago Básico. Para resolver las líneas de declaración gráfica no validadas en monitorización, se podrá aportar fotografías georreferenciadas según las indicaciones publicadas en la siguiente dirección <http://www.juntaex.es/con03/solicitud-unica>, apartado "Manuales", así como cualquier documentación que se estime oportuno.

El plazo para modificar los cambios indicados y aportar la documentación se iniciará a partir del día siguiente de esta publicación en DOE hasta el 31 de agosto.

Mérida, 15 de julio de 2019. El Jefe de Servicio de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias, PEDRO MUÑOZ GIJÓN.